

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
OFICINA GENERAL DE INFORMATICA
RECEPCION DE SECRETARIA
RECIBIDO
21 ABR. 2017
HORA:.....
FIRMA:.....



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 1225-R-2017

RECIBIDO
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
17 ABR. 2017
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA:.....
FIRMA:.....

Huancayo, 12 ABR 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Visto, el Oficio N° 0138-2017-ORP/UNCP del 15 de febrero 2017, a través del cual la Jefe de la Oficina de remuneraciones y Pensiones, solicita certificación presupuestal por la suma de S/ 757.00 por rectificatoria de la planilla electrónica PDT-601, periodo diciembre 2016.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico, y con los alcances contenidas en la Sentencia Normativa N°0025-2006-AI/TC del Tribunal Constitucional, que permite organizar su gestión con los actos necesarios en el ejercicio discrecional que corresponde a los administradores estatales a través de sus órganos competentes;

Que, la Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, informa que se ha realizado la rectificatoria del PDT-601, por ejecución de planillas de sentencias judiciales del personal activo, cesante y del CAS, correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2016, esta ejecución de planilla se hizo el último día del mes de diciembre, porque la Comisión de sentencias Judiciales eleva varios listados llegando a determinar los últimos días del mes de diciembre el listado priorizado, emitiéndose el 27 de diciembre la resolución N° 0987-R-2016, ocasionando variaciones en los cálculos finales de tributos, porque según las normas tributarias, algunas de estas sentencias formaron parte de la remuneración, por tanto afectan a cargas tributarias; procediendo la Unidad de Tributación a rectificar el PDT-601, generando multas por omisión y datos falsos; acogidos a todas las gradualidades y beneficios, quedaron las multas, como sigue:

Multa Essalud + intereses = 732.00 + 6.00 = S/ 738.00

Sistema Nacional de Pensiones = S/ 19.00

Retención de 5ta categoría = S/ 00.00 no hay multa por la nueva modificación del Decreto Legislativo N°1311 publicado el 30 de diciembre 2016; consecuentemente se solicita la certificación presupuestal por la suma de S/ 757.00 soles;

Que, a través del Oficio N° 0275-2017-JOGGTH/UNCP presentado el 31 de marzo 2017, el Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, considerando la documentación presentada por la jefatura de Remuneraciones y Pensiones, solicita la certificación presupuestal por la suma de S/ 757.00 soles por modificación de la planilla electrónica PDT 601, debido a la ejecución de planillas de sentencias judiciales del personal activo, cesante y del CAS, correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2016; y

De conformidad al Dictamen N° 0001243-2017-R y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la certificación por la suma de S/ 757.00 para el pago de la multa generada por omisión y datos falsos en la ejecución de la planilla electrónica PDT-601, por la ejecución de planillas de sentencias judiciales del personal activo, cesante y del CAS, correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2016.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOSES RONALD VÁSQUEZ CAIGEDO AYRAS
RECTOR